Dies martes.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO.

Ciudad entendido a Cordo se sirve para librar Rs del Dizm Cavildo en dineros los dhos trezientos Ducados =

Dr Luis Perez

Crem
Fran. Perez

Ordenado

En la Muy noble y muy leal Ciudad de Cartagena a seis de la pontim de octubre de mil y seiscientos y noventa y quatro años se juntaron a Cavildo ordinario los señores Lic. D. Francisco Gonzalez de Rueda Alcalde mayor, D. Pedro Garzia D. Sorzeghesta y D. Luis Perez Alferez y Juntos acordaron lo siguiente

En este ayuntamiento se leyo un buelo de Martin Biscaino Portero de vara por el qual se da por satisfecho haver sido llamado a los Cavalleros Regidores y aver sido no haviendo

Liberar 1.000 Ds sobre 300 Ds se deben librar en Media

La Ciudad libre a D. Juan Filbert Medico segundo desta Ciudad trezientos Ducados de Vellon que se le deven de su salario de año y medio y cumplio el dia de San Juan del año proximo pasado, y de las partes libran en forma para que el Mayordomo de fondos los haga de lo procedido de los la Ciudad a quien se escrito para librar lo que fuere mejor para el Orafe y se pide hacer a fuente a lamo y para lo demas que se pretiere sobre la de Jerez de la Jurisdicion de esta Ciudad de que se pretenden eximir los Vecinos de aho lugar

Dose Ds Pz el escrito de esta Ciudad por el Sr. D. Antonio de Heredia Ponce de Leon Gobernador de las armas dello y D. Alonso de la Tentudela y de la Marca de la Ll. Gobernador de las armas dello y D. Pedro Garzia y D. Luis Perez sobre el exito que a havido de que la Ciudad entre la sea quento de los Vecinos que entran de guarda, Ordenando se lo Sr. Gobernador de las Armas de esta Plaza =

Dr Gonzalez

Crem
Fran. Perez